



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 198-2026-A-MDSS

San Sebastián, 26 de mayo de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN



VISTO: El Informe n.º 064-OPM-MDSS-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe n.º 946-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 281-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y en conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 12 del artículo 2º dispone que *"La Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento, elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)"*;

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuya finalidad es asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un período de un año, así como

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 0021-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, el cual establece en su numeral d) y e) del artículo 24º, que las políticas y planes se vinculan en el marco de una cadena de resultados. Los elementos estratégicos, y operativos de las políticas y planes se asocian a un eslabón de la cadena de resultados generando un proceso escalonado para lograr los objetivos nacionales, donde el Plan Estratégico Institucional (PEI), establece objetivos estratégicos a nivel de resultado inicial y acciones estratégicas a nivel de producto, asimismo el Plan Operativo Institucional (POI) establece actividades operativas que representan los medios necesarios y suficientes a través de los cuales se entregan los productos del PEI. Constituye el primer eslabón de la cadena de resultados;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 25º de la citada Directiva, indica que las actividades del POI contribuye a la implementación del PEI, así mismo, el literal e) del numeral 25.2 del artículo 25º de Directiva mencionada, establece que los objetivos estratégicos institucionales del PEI de las entidades del nivel local, se articulan con los objetivos estratégicos locales de los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del distrito;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 2 de junio de 2017, y sus modificatorias mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 053-2018-CEPLAN/PCD, de fecha 31 de octubre de 2018, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 016-2019-CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019 y la Presidencia de Consejo Directivo n.º 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba y modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional", dicha Guía tiene por finalidad establecer las pautas para el planeamiento institucional, comprendiendo la formulación de políticas y planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027 - 2029, es un instrumento de gestión institucional que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a ser ejecutadas en el periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como a contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI), de esa forma se permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, mediante Informe n.º 064-OPM-MDSS-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, indicando que el POI cumple con los parámetros técnicos necesarios para su emisión;

Que, mediante Informe n.º 946-OGPP-MDSS-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal n.º 281-2026-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 19 de mayo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de forma

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



procedente la emisión de acto resolutivo por el cual se apruebe del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027 - 2029 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2027 - 2029, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y las áreas administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe